

## **ESTADO, DEMOCRACIA LIBERAL Y TERRORISMO POLITICO**

**Fernando Reinares**

Profesor Titular de Sociología. Universidad Nacional de Educación a Distancia  
Profesor Investigador. Instituto Universitario Ortega y Gasset

La práctica especializada del terrorismo por parte de organizaciones clandestinas de dimensiones reducidas, con la intención de afectar la distribución del poder, constituye un fenómeno que ha adquirido particular notoriedad en las sociedades industriales avanzadas, sobre todo desde el final de los años sesenta, aunque su intensidad y duración denote variaciones significativas de unos países a otros. Tales variaciones dependen, en gran medida, de la mayor o menor vulnerabilidad de las distintas politeyas con respecto a la formación y persistencia de los grupos terroristas, que a su vez viene condicionada, en un primer momento, por la estructura de control preventivo existente. De aquí que, como se verá a lo largo del texto, el terrorismo resulte técnicamente más verosímil en regímenes de carácter tolerante que en otros de rasgos represivos, excepción hecha del terror perpetrado por agencias oficiales. Así, la eficacia de una adecuada respuesta estatal contribuirá notablemente, en un segundo momento, a explicar por qué el terrorismo arraiga o deviene más duradero en unas democracias liberales que en otras. Dicha respuesta estatal ante el desafío que semejante violencia plantea al monopolio de la coacción física reclamado para sí por las autoridades incluye medidas de carácter político, legal y policial. Medidas que, si bien pueden ser interpretadas como efecto de la propia actividad terrorista, constituyen al mismo tiempo un factor que incide notablemente sobre la reproducción o decadencia de las organizaciones clandestinas. En el último apartado de este artículo se ofrecen, precisamente, algunas consideraciones acerca de la transnacionalización del terrorismo eventualmente producida cuando algunos de los actores colectivos que lo pretenden llevar a cabo encuentran amenazada su supervivencia por los constreñimientos impuestos en los confines de un país; situación que constituye, además, uno de los puntos de partida de lo que se conoce como terrorismo internacional, el cual opera de modo preferente, asimismo, en el espacio geopolítico configurado por las sociedades industriales avanzadas.

## TERRORISMO Y ESTRUCTURA DE LA OPORTUNIDAD POLITICA

Tres son los rasgos básicos cuya combinación permite distinguir al terrorismo de otras formas de violencia colectiva llevadas a cabo con la intención de afectar la distribución del poder, ya sea en el ámbito interno o en la esfera internacional. Un acto de violencia es terrorista, en primer lugar, cuando sus efectos psíquicos, tales como reacciones emocionales de ansiedad o amedrentamiento entre quienes pertenecen a un determinado segmento de la población, exceden con creces cualesquiera consecuencias materiales provoca en términos de daño físico a personas o cosas<sup>1</sup>. En segundo lugar, para que dicha violencia adquiera semejante impacto, además de resultar impredecible y en general sistemática, destaca por ir dirigida principalmente contra blancos seleccionados en atención a su relevancia simbólica en el seno de un marco cultural e institucional vigente, lo que no excluye la indiscriminación inherente a tales acciones<sup>2</sup>. Blancos cuyo quebranto hace que el terrorismo, al tratarse de un medio con el cual se irrumpe en la pugna por el poder, constituya por último un procedimiento diseñado con objeto de transmitir algún tipo de comunicación política que sirva para fortalecer unas fidelidades y debilitar otras<sup>3</sup>.

Así concebido, el terrorismo puede ser practicado por diversos actores políticos, individuales o colectivos. En cualquier caso, dicha violencia adquiere un cariz insurgente cuando su intención es la de modificar un orden político establecido; es vigilante, por el contrario, si aspira a preservar las relaciones de poder existentes. Cabe, asimismo, diferenciar entre aquellos supuestos en los que se hace un uso táctico o auxiliar del terrorismo y otros en los que viene utilizado de manera preferente o estratégica<sup>4</sup>. Las organizaciones terroristas son, a este respecto, una clase peculiar de grupos políticos en cuyo repertorio de acción colectiva ocupa lugar preferente, estratégico por tanto, el uso de esa forma de violencia. Lo ilegal de su práctica explica, en buena medida, tanto la naturaleza clandestina que les es propia como lo reducido de su tamaño. Ahora bien, es posible además distinguir a las organizaciones terroristas, de acuerdo con una tipología aplicada a distintas configuraciones

<sup>1</sup> De acuerdo con el criterio sugerido por Raymond Aron para distinguir como terrorista un acto de violencia en su *Paix et guerre entre les nations*, París: Calmann Levy, 1962, p. 176.

<sup>2</sup> Este aspecto ha sido subrayado por Thomas P. Thornton en su artículo «Terror as a weapon of political agitation», en Harry Eckstein (ed.), *Internal War*, Nueva York: Free Press, 1964, pp. 71-99.

<sup>3</sup> En este sentido, Ronald Crelinsten, «Terrorism as political communication: the relationship between the controller and the controlled», en Paul Wilkinson y Alasdair M. Stewart (eds.), *Contemporary Research on Terrorism*, Aberdeen: Aberdeen University Press, 1987, pp. 3-23.

<sup>4</sup> En torno a esta tipología, Luigi Bonanate, «Dimensioni del terrorismo politico», en Luigi Bonanate (ed.), *Dimensioni del terrorismo politico*, Milán: Franco Angeli, 1979; especialmente, pp. 134-140.

de la acción colectiva<sup>5</sup>, según la orientación adoptada por la movilización que protagonizan, ya sea proactiva, cuando introduce en la arena política nuevas demandas o persigue algunas hasta entonces subordinadas, o reactiva, si obedece a posiciones previas de influencia o a la defensa de intereses bien acomodados en una determinada politeya.

Este uso sistemático del terrorismo, al margen de la orientación que caracteriza su práctica por parte de organizaciones clandestinas, no parece haber acontecido de igual modo en los distintos regímenes políticos conocidos dentro de las sociedades industriales avanzadas, aun cuando sean comunes a todos ellos, en mayor o menor medida, las situaciones de conflicto susceptibles de generar los procesos que pueden dar lugar, eventualmente, a la génesis de aquella violencia. Incluso en los confines de un determinado país, el terrorismo ocurre a menudo en oleadas, o cuando menos denota variaciones significativas en su frecuencia e intensidad a lo largo del tiempo. Canadá, por ejemplo, registró una concentración de atentados entre finales de los años sesenta y primeros setenta, realizados sobre todo por una facción radicalizada del movimiento nacionalista quebequés. Algo similar a lo ocurrido en los Estados Unidos de América, si bien llevados a cabo en este caso por distintas organizaciones clandestinas de desigual consistencia, muy limitada capacidad operativa y más bien escasa duración. La violencia terrorista en Irlanda del Norte, ya de mayor frecuencia e intensidad que las aludidas, perpetrada sobre todo por sectores del movimiento republicano, pero también por otros de lealtad británica, alcanzó sus máximos niveles durante la primera mitad de los años setenta. Los períodos álgidos de un terrorismo asimismo particularmente notorio, en el que confluyen organizaciones de distinto signo ideológico, coinciden en Italia y España, por su parte, con un paralelismo sorprendente, a lo largo del lapso de tiempo que transcurre entre mediados de los setenta e inicios de los ochenta.

A partir de lo antedicho es posible sugerir que el nacimiento y la evolución de los grupos terroristas depende, en alguna medida nada desdeñable, y entre otras circunstancias, de la disposición de un conjunto de factores sistémicos que, pertenecientes al entorno político, pueden favorecer o constreñir la adopción estratégica de dicha forma de violencia colectiva, así como su dinámica ulterior. Es decir, que dicho fenómeno se encuentre condicionado por el modo en que se configura lo que en el estudio de los procesos de acción colectiva en general, y de los movimientos de protesta en particular, viene definido como estructura de la oportunidad política<sup>6</sup>. La estructura de la oportunidad política

<sup>5</sup> Sobre dicha manera de clasificar las diversas formas de acción colectiva, véase Charles Tilly, *From Mobilization to Revolution*, Nueva York: Random House, 1978, cap. 5.

<sup>6</sup> La idea ha sido desarrollada formalmente por Charles Tilly, *op. cit.*, cap. 4. También en Doug McAdam, *Political Process and the Development of Black Insurgency*, Chicago: University of Chicago Press, 1982. Asimismo, con Sidney Tarrow, *Struggling to Reform. Social Movements and Policy Change during Cycles of Protest*, Ithaca, Nueva

puede describirse en términos objetivos, pero también en términos subjetivos, en la medida en que su composición sea percibida por los actores afectados. Asimismo, la operacionalización de tales condicionamientos se halla sujeta a cada forma de acción colectiva y a cada contexto histórico específico. De este modo, en la constelación de factores que determinan la vulnerabilidad de cualquier politeya contemporánea ante la formación y persistencia de organizaciones terroristas cabe subrayar el comportamiento hacia las mismas del conjunto de actores colectivos presentes en la contienda por el poder dentro de las sociedades industriales avanzadas y, de modo singular, la estructura de control preventivo o de la respuesta institucional, prevalente según el tipo de régimen político de que se trate o de las peculiaridades de cada una de las politeyas afines, adoptada por parte de las agencias estatales depositarias de una violencia legal cuyo monopolio gestiona el correspondiente gobierno.

#### ¿EN QUE REGIMENES RESULTA MAS VEROSIMIL LA FORMACION DE ORGANIZACIONES TERRORISTAS?

En tanto que actividad preferente del repertorio de acción colectiva desplegado por una organización política clandestina, el terrorismo requiere, para ser llevado a cabo, amasar paulatinamente y por anticipado los recursos humanos, materiales, societales y simbólicos imprescindibles, así como el establecimiento de canales para facilitar con posterioridad su provisión continuada. En consonancia, salvo que sea auspiciado deliberadamente desde agencias estatales, nacionales o extranjeras, lo cual reduciría sustancialmente los costes implicados en dicha movilización de recursos, especialmente en lo que atañe a los materiales y a los humanos, resultará más probable en el marco de regímenes políticos en los que adquirir control mancomunado sobre los mismos, con destino a la acción colectiva en general, al margen de su naturaleza específica, sea menos complicado. Es decir: en teoría, el terrorismo resulta más verosímil bajo formas de gobierno básicamente tolerantes, que tienden en mayor medida a permitir la emergencia de actividades colectivas en pos de objetivos políticos, con independencia de los medios a través de los cuales se proyecte alcanzar los fines propuestos. Al contrario, las posibilidades técnicas de que pueda gestarse autónomamente son mucho menores en aquellos regímenes de carácter represivo donde se tiende a neutralizar por anticipado, de modo preventivo, mediante prohibiciones y graves amenazas, la libre materialización

York: Cornell University Center for International Studies, 1983, pp. 26 a 34. Una interesante aplicación de la noción de estructura de la oportunidad política puede hallarse, además, en Hanspeter Kriesi, «El contexto político de los nuevos movimientos sociales en Europa occidental», en Jorge Benedicto y Fernando Reinares (eds.), *Las transformaciones de lo político*, Madrid: Alianza, 1992, pp. 115-157.

de iniciativas políticas, a excepción de las promovidas directa o indirectamente por las autoridades mismas<sup>7</sup>.

Así, pues, no todos los regímenes políticos de las sociedades industriales avanzadas ofrecen condiciones igualmente favorables para la formación de aquellas organizaciones clandestinas en cuyo repertorio de acción colectiva predomine la práctica del terrorismo como medio para afectar la distribución del poder. Desde una perspectiva estructural y un punto de vista estrictamente técnico —al margen, por tanto, de otros factores sistémicos relevantes, tales como la intensidad de los conflictos sociales existentes<sup>8</sup> o de los rasgos de una particular cultura política<sup>9</sup>, que pudieran actuar como determinantes sobre las motivaciones para recurrir al terrorismo—, esta forma de violencia puede surgir con mayor facilidad, ante todo, allí donde la vigilancia estatal sobre las personas es menor. Esto es, allí donde los ciudadanos disponen de mayores libertades civiles (para reunirse, asociarse y cambiar el lugar de residencia o de trabajo, por ejemplo); donde la autonomía de los medios de comunicación con respecto a la autoridad establecida es más notoria (lo que incide de modo especial en el caso del terrorismo, forma de acción colectiva para la que el impacto publicitario de sus acciones es esencial); donde el tránsito de fronteras es más sencillo (facilitando con ello movilidad, refugio e intercambios); o, simplemente, donde existe una economía basada sustancialmente en el mercado, más diversificada, por tanto, y en la que proveerse, legalmente o no, de dinero canjeable, municiones y armamento.

Como es obvio, tales características no son propias de los regímenes de signo totalitario, hasta hace poco habituales en Europa Oriental. En el tipo ideal correspondiente a dichos regímenes, una élite organizada y homogénea en su composición, comprometida con una ideología exclusiva muy desarrollada, monopoliza el poder y controla el partido único, así como sus organizaciones de masas, debilitando sobremanera el pluralismo social y vigilando el cumplimiento de sus directrices mediante una policía secreta que ha dado lugar con frecuencia al terror institucional a gran escala, bajo el cual se hace más que difícil cualquier forma de oposición política activa, especialmente si pretende adoptar perfiles

<sup>7</sup> Sobre la caracterización analítica de las distintas formas de gobierno en función de la acción colectiva que facilitan, toleran o reprimen, véase de nuevo Charles Tilly, *op. cit.*; especialmente, pp. 106-115.

<sup>8</sup> Empero, la intensidad de un conflicto social no incide tanto sobre eventuales expresiones de violencia que puedan emanar del mismo como su falta de regulación. Véase, en este sentido, Ralf Dahrendorf, *Sociedad y libertad*, Madrid: Tecnos, 1971, capítulo noveno, dedicado a elaborar las bases para una teoría del conflicto social.

<sup>9</sup> Por ejemplo, se ha sugerido que, con independencia de la forma de gobierno existente, las estructuras estatales altamente diferenciadas y particularmente fuertes, dotadas de burocracias ampliamente extendidas y mecanismos institucionales de socialización muy desarrollados, tienden a transmitir una serie de valores significativamente más propensos a la participación en formas de acción colectiva radicalizadas y violentas de lo que acontece en el seno de estructuras estatales catalogables como débiles. El argumento lo ofrece e ilustra Pierre Birnbaum en *States and Collective Action: the European Experience*, Cambridge: Cambridge University Press, 1988.

violentos<sup>10</sup>. Paradójicamente, la escasa vulnerabilidad técnica de las politeyas totalitarias ante el terrorismo coincide con regímenes de parca legitimidad, como las reacciones populares al hilo de su reciente y múltiple desmoronamiento al otro lado del extinto Telón de Acero han puesto en evidencia, donde en principio la propensión al uso de la violencia como medio radicalizado para acarrear cambios en la estructura y distribución del poder sería mayor.

Por el contrario, las características antes mencionadas pertenecen, en conjunto, a las democracias liberales con una economía basada principalmente en la concurrencia del mercado, casi exclusivas hasta hace bien poco del entorno europeo occidental, japonés y norteamericano. Regímenes en los que se garantizan las libertades públicas, existen mecanismos para facilitar la participación política efectiva, hay instituciones representativas que denotan la voluntad de la ciudadanía y tienen lugar, a intervalos regulares, elecciones libres en las que distintos partidos compiten por el voto popular y de las cuales emanan tanto parlamentos como ejecutivos responsables que desempeñan sus funciones durante un período limitado de tiempo, tras el cual pueden ser reemplazados<sup>11</sup>. En el seno de las democracias así descritas encuentran su mejor acomodo conocido el elenco de asociaciones autoconstituidas que se conoce como sociedad civil, expresión de una esfera pública autónoma la cual tiene importancia respecto al tema objeto de este artículo, en la medida en que, de forma imprevista, pueden articularse también en ella entidades como los mercados ilegales, las sectas destructivas o los propios grupos terroristas. Además, en las democracias liberales existen fuentes de información alternativas a las oficiales y acceso relativamente fluido a los medios masivos de comunicación. Ciertamente dicho acceso no es completamente libre, pero cabe poca comparación, en este sentido y respecto a una actividad tan necesitada de publicidad como la terrorista, con sociedades totalitarias donde los medios de comunicación de masas quedan controlados cuidadosamente por quienes detentan el poder e incluso el uso no autorizado de fotocopiadoras es visto como un crimen contra la seguridad del Estado<sup>12</sup>. En definitiva, el terrorismo se beneficia sobremanera de los derechos y libertades civiles

<sup>10</sup> A este respecto, la colección de artículos reunidos por Jonathan R. Adelman en *Terror and communist politics: the role of the secret police in communist states*, Boulder (Colorado) y Londres: Westview Press, 1984. Sobre los regímenes políticos totalitarios, véase Juan J. Linz, «Totalitarian and authoritarian regimes», en Fred I. Greenstein y Nelson Polsby (eds.), *Handbook of political science*, vol. 3, *Macropolitical theory*, Reading, Mass.: Addison Wesley, 1975, pp. 175-411.

<sup>11</sup> Una revisión del concepto de democracia, los procedimientos que la hacen posible y los principios operativos gracias a los cuales opera, puede hallarse en Philippe C. Schmitter y Terry L. Karl, «What democracy is and is not», *Journal of Democracy*, vol. 2 (1991), pp. 75-88.

<sup>12</sup> Alex Schmid y Janny de Graff, *Violence as Communication: Insurgent Terrorism and the Western News Media*, Beverly Hills: Sage, 1982; especialmente, pp. 5-57. En torno a la relación entre violencia terrorista y medios masivos de comunicación en el contexto de las sociedades industriales avanzadas, véanse también los trabajos citados a continuación: Philip Schlesinger, «Terrorism, the media, and the liberal democratic

inherentes a las democracias liberales<sup>13</sup>. Paradójicamente, sin embargo, la teórica mayor vulnerabilidad técnica ante el terrorismo coincide, en el caso de las politeyas democráticas propias de sociedades industriales avanzadas, con regímenes que alcanzan elevadísimas cotas de legitimidad y un amplio consenso entre la población acerca de la forma de gobierno más deseable, lo que reduciría notoriamente la propensión al disentimiento violento entre la ciudadanía. La mayor vulnerabilidad de las democracias liberales ante la formación de organizaciones terroristas denota, pues, en su aspecto técnico, la también mayor apertura del régimen en lo que atañe al acceso político. Lo cual no impide que las posibilidades de que dicha violencia colectiva ocurra o se perpetúe puedan reducirse mediante el establecimiento de barreras a su movilización inicial o la adopción de medidas adecuadas que no supongan un quebranto al Estado de derecho vigente en tales regímenes.

Empero, desde una óptica española no puede eludirse un comentario acerca de que buena parte de los rasgos meramente técnicos referidos a una situación de relativo menor control estatal como la descrita con anterioridad se han hallado presentes, cuando menos durante ciertos períodos de tiempo y en un grado que adquiere aquí gran relevancia, en el marco de las politeyas autoritarias que, por ejemplo, la frontera meridional de Europa ha conocido hasta hace bien poco. En tales regímenes coexistieron un dirigente (o una minoría dirigente) con extensos poderes, cuyo uso sin rendir cuentas ante los gobernados revela arbitrariedad, dentro de constricciones formales mal definidas pero suficientemente claras, en un contexto más dotado de actitudes mentales prevalentes que de ideologías articuladas y con escasa movilización de los ciudadanos, donde el pluralismo sociopolítico queda muy limitado por las normas jurídicas, aunque las autoridades pueden verse obligadas a tolerar la autonomía de determinadas entidades, como las eclesiásticas<sup>14</sup>. Podría afirmarse, por tanto, que si bien la aparición del terrorismo parece ocurrir con mayor facilidad bajo politeyas democráticas, es igualmente cierto que las posibilidades de que surja en el contexto de regímenes autoritarios son también relativamente elevadas, especialmente si se encuentran coyunturalmente debilitados, en crisis debido a su precaria legitimidad o acaso en trance de liberalización, en cuyo caso la vulnerabilidad no es tanto una cuestión de principio como de incapa-

state: a critique of the orthodoxy», *Social Research*, vol. 48 (1981), pp. 74-99; David L. Paletz y Alex P. Schmid (eds.), *Terrorism and the Media*, Newbury Park y Londres: Sage, 1992; Michel Wicviorka y Dominique Wolton, *Terrorisme à la une*, París: Gallimard, 1987.

<sup>13</sup> Sobre esta cuestión, Paul Wilkinson, *Terrorism and the Liberal State*, Londres: Macmillan, 1986 (primera edición de 1977); especialmente, pp. 69-177.

<sup>14</sup> Para una caracterización de los regímenes autoritarios, Juan J. Linz, «Una teoría del régimen autoritario. El caso de España», en Manuel Fraga, Juan Velarde y Salustiano del Campo (eds.), *La España de los años setenta*, vol. 3, *El Estado y la política*, Madrid: Moneda y Crédito, 1974, pp. 1467-1531. Un análisis de las diferencias entre los dos tipos de regímenes no democráticos mentados, totalitarios y autoritarios, se encuentra en el texto ya clásico del mismo autor citado en la nota 10.

cidad gubernamental. De otro modo: hay situaciones en las que los cauces para la expresión legal de la oposición se encuentran bloqueados, pero la represión del régimen es ineficiente, por lo que el terrorismo insurgente resulta, por así decirlo, doblemente verosímil, al coincidir las causas permisivas con otras directas<sup>15</sup>. Ahora bien, en tales circunstancias deviene igualmente probable la aparición de un terrorismo de carácter vigilante, facilitado quizá por las propias autoridades a fin de complementar la menoscabada capacidad represiva del régimen autoritario.

No será difícil encuadrar, a partir de aquí, la formación de organizaciones terroristas en España, extraestatales y paraestatales, insurgentes y vigilantes, durante la última fase del franquismo<sup>16</sup>. Por lo mismo, cabe hoy imaginar una mayor vulnerabilidad estructural ante la formación de dichos grupos clandestinos en los sistemas políticos del este de Europa en vías de democratización. Aun cuando no se hayan completado en ellos eventuales procesos susceptibles de generar organizaciones terroristas de signo insurgente, dicha forma de violencia se ha hecho manifiesta, en relación, sobre todo, a conflictos interétnicos, como parte de diseños bélicos a mayor escala o en el marco de conflictos menores pero insuficientemente regulados. Obsérvense, siquiera como resultado de modificaciones significativas en el elenco de circunstancias técnicas que, informadas por la reformulación del orden político, facilitan una estructura de la oportunidad más favorable al uso de la violencia por parte de pequeños grupos armados, los numerosos secuestros de aeronaves rusas registrados en los últimos años. Aunque las politeyas antes totalitarias heredan tras el colapso del comunismo, entre otras cosas, policías altamente eficientes en las tareas de vigilancia y represión, ello no necesariamente constituye una herramienta a disposición de los nuevos gobiernos elegidos en tales países e incluso puede utilizarse parcialmente para conspirar en la desestabilización de las democracias recién instauradas o dificultar el proceso de cambio con el fin de mantener determinados privilegios adquiridos por los miembros de aquellos cuerpos en el pasado. A modo de ejemplo, a los sectores más extremistas de la antigua policía política se atribuye la colocación del artefacto que el 2 de junio de 1990 explotó en pleno centro de Praga, causando veinte heridos, a una semana de las primeras elecciones generales y libres celebradas en la hoy desaparecida Checoslovaquia tras la caída del régimen comunista<sup>17</sup>.

En suma, la estructura de la oportunidad política más favorable a la formación de organizaciones terroristas es aquella en la cual resultan

<sup>15</sup> Martha Crenshaw, «The causes of terrorism», *Comparative Politics*, vol. 13 (1981), p. 384.

<sup>16</sup> Véase, sobre este aspecto, Fernando Reinares, «Sociogénesis y evolución del terrorismo en España», en Salvador Giner (ed.), *España: sociedad y política*, Madrid: Espasa-Calpe, 1990; especialmente, pp. 354-372.

<sup>17</sup> La noticia fue difundida, entre otros, por el diario *El País*, con fecha 3 de junio de 1990. Con posterioridad han aparecido numerosas otras similares.



relativamente menores los costes que implica movilizar cuantos recursos resultan necesarios para el despliegue inicial de dicha forma de violencia colectiva. Su configuración más sobresaliente corresponde a la propia de las democracias liberales, por lo que es menester detenerse en ellas con mayor detenimiento. Constreñidos por las limitaciones jurídicas que imponen como prioridad ineludible la salvaguardia de los derechos civiles de la ciudadanía, tales regímenes, pese a disponer de cotas elevadas de legitimidad y consenso, lo cual reduce sobremanera la propensión al disenso radical, devienen más vulnerables al surgimiento de grupos orientados finalmente hacia el uso ilegal de la violencia debido a las dificultades que entraña instaurar medidas eficaces de seguridad con carácter preventivo sin lesionar al tiempo las libertades públicas constitucionalmente garantizadas. De este modo, los gobiernos de los regímenes democráticos suelen verse obligados a reaccionar ante el terrorismo, si tiene lugar, del mismo modo que lo hacen ante cualquier otro tipo de acción mancomunada diseñada por actores políticos emergentes, es decir, una vez iniciada, considerando más bien posteriormente la posibilidad de intervenir sobre los costes que su práctica supone. La eficacia de dicha reacción contribuye notablemente a explicar por qué el terrorismo arraiga o se hace más duradero en unas democracias que en otras. De otro modo, da cuenta de las variaciones en la estructura de la oportunidad política con respecto al terrorismo entre regímenes democráticos y, dentro de cada uno de ellos, a lo largo del tiempo.

## EL CONTROL ESTATAL DEL TERRORISMO EN LAS DEMOCRACIAS LIBERALES

Inicialmente, cualquier gobierno sometido a las normas propias de un régimen democrático tenderá a dificultar la persistencia, más allá de su eclosión inicial, de organizaciones clandestinas especializadas en la práctica del terrorismo político, puesto que el carácter prevalente de dicha forma ilegal de acción colectiva, pese a lo reducido de sus dimensiones y lo acotado de sus actividades, supone habitualmente un desafío frontal al control de la violencia, de cualquier violencia, cuyo monopolio interno reclama para sí el Estado, así como un rechazo de los cauces legales de participación legal, institucional o no institucional, existentes. De hecho, una organización terrorista adquiere cierto poder, siquiera relativo, cuando se perpetúa pese a los esfuerzos llevados a cabo por el gobierno en sentido contrario, ya que en tal caso hace prevalecer sus intereses inmediatos sobre los de las autoridades. Hay ocasiones en que ello ocurre como consecuencia de cierta pasividad demostrada por quienes detentan el mando de las fuerzas estatales de seguridad, cual parece haber acontecido con el terrorismo de orientación xenófoba practicado en Alemania, desde hace ya algunos años, por grupos organizados de ideología neonazi. La consolidación de una organización terrorista

durante un período significativo de tiempo puede también deberse a que resulta auspiciada por determinados intereses hostiles al legítimo gobierno establecido y ubicados parcialmente en posiciones de autoridad dentro de agencias estatales vitales para el control de aquella violencia. En otras ocasiones, sin embargo, un grupo terrorista se mantiene más allá de su momento fundacional como resultado de una reacción institucional poco eficaz e incluso contraproducente que, o bien no altera las condiciones de la estructura de la oportunidad política favorables a la insurgencia, o bien las expande en beneficio de la organización clandestina. Frecuentemente, aunque no siempre, esto suele coincidir con el tiempo que los gobiernos y las fuerzas de seguridad subordinadas necesitan para adaptar su respuesta a la naturaleza del fenómeno terrorista tal y como se presenta habitualmente en las sociedades industriales avanzadas. Un proceso de aprendizaje cuya experiencia se tiende a acumular, por una parte, de tal manera que los procedimientos pueden resultar más diligentes y exitosos en el futuro; por otra, se transmite por medio de la cooperación bilateral o multilateral a los gobiernos democráticos de otros países, reduciendo con ello ese tiempo de adaptación, caso de que resulte necesario transcurrirlo.

De cualquier manera, la naturaleza minoritaria, secreta e imprevisible del terrorismo político practicado en sociedades democráticas altamente industrializadas plantea graves problemas a los gobiernos que tratan de diseñar políticas destinadas a neutralizar el fenómeno. Conviene recordar, en este sentido, que el terrorismo de mayor intensidad relativa practicado por organizaciones clandestinas de tamaño reducido constituye siempre una violencia colectiva de muy baja intensidad (comparada con otras como la guerra de guerrillas, los procesos revolucionarios o la guerra civil generalizada), tanto porque el número de individuos directamente implicados raramente supera los varios centenares en el contexto de poblaciones habitualmente pacificadas que alcanzan los millones de personas, como porque el apoyo social que pueda eventualmente suscitar es siempre minoritario, incluso entre las colectividades de referencia, aunque no deje de ser significativo en algunos casos<sup>18</sup>. Pese a ello, una primera opción consiste, si cabe, en que los gobiernos traten de aminorar, aplicando medidas *políticas*, aquellos conflictos de los que se derivan motivaciones favorables al uso de la violencia, como vía para su resolución. Lo cual, empero, suele ir en detrimento de los cauces constitucionales de representación e intercambio político existentes. Otro inconveniente es que los objetivos políticos perseguidos por una organización terrorista no siempre son explícitos; aparecen a menudo como algo maximalista o indeterminado, aptos para acciones expresivas pero poco accesibles a la transacción y, en cual-

<sup>18</sup> A este respecto, Noemi Gal-Or (ed.), *Tolerating Terrorism in the West*, Londres y Nueva York: Routledge, 1991. También, Christopher Hewitt, «Terrorism and public opinion: a five country comparison», *Terrorism and Political Violence*, vol. 2 (1990); pp. 145-170.

quier caso, difícilmente negociables con el propio grupo clandestino, tal y como ambiciona, por cuanto ello implicaría su reconocimiento como interlocutor válido en detrimento de los actores que participan en las instituciones representativas y para menoscabo de la legitimidad misma del régimen.

Además, la progresiva regulación de los conflictos que han devenido parcialmente violentos no siempre garantiza la desaparición del terrorismo, al menos a corto plazo. En parte porque, más allá de un determinado momento, relativamente temprano en el caso de los grupos clandestinos y de acuerdo con una lógica que se acentúa también para las formaciones secretas, el objetivo de la propia supervivencia prevalece sobre los fines de índole programática, en una pauta común, por lo demás, a cualquier tipo de organización política<sup>19</sup>. Así, es frecuente que las organizaciones terroristas prosigan su proceso de formación y persistan a pesar de haber fracasado en alcanzar las metas originalmente ambicionadas o con independencia de los cambios acaecidos en las circunstancias sociales, económicas, culturales o políticas que sirvieron para justificar, inicialmente, el uso de la violencia. La organización tiende a convertirse en un fin en sí misma, y el imperativo de su supervivencia hace que los dirigentes clandestinos promuevan la realización de actividades predatorias más propias del chantaje y la extorsión característicos de la criminalidad organizada que de una violencia desplegada con objetivos políticos. Incluso cuando cabe que un gobierno manifieste públicamente su voluntad de diálogo y comprensión, tal actitud puede ser interpretada como signo de debilidad por parte de los dirigentes de una organización clandestina, sirviendo así de acicate para que persista en su actividad ilegal de violencia. En cualquier caso, el tratamiento estrictamente político del terrorismo, si hubiera lugar a ello, tiene un impacto diferencial según el contexto de que se trate. Allí donde apenas ha sido capaz de articular respaldo social, las reformas emprendidas por un gobierno minan más el atractivo de una estrategia terrorista y la organización que promueve dicha violencia queda aislada y tiende a fenecer, como ocurrió con el Front de Libération Québécois (FLQ) en los territorios francófonos de Canadá y diversos grupúsculos terroristas en los Estados Unidos de América, a inicios de los años setenta<sup>20</sup>.

En cambio, donde y cuando una organización terrorista ha logrado atraer, en forma de respaldo social, la sumisión y el sometimiento, activo o pasivo, en sectores significativos de la población de referencia, incrementa sus posibilidades de persistir a pesar de las eventuales transformaciones políticas emprendidas, al menos en tanto las fuerzas moderadas que operan en el mismo sector político que el grupo clandestino adquieran una posición de poder que les permita negar respaldo a los violentos y estigmatizar su presencia en el espacio público. Por

<sup>19</sup> James Q. Wilson, *Political organizations*, Nueva York: Basic Books, 1973.

<sup>20</sup> Jeffrey I. Ross y Ted R. Gurr, «Why terrorism subsides. A comparative study of Canada and the United States», *Comparative Politics*, vol. 21, n.º 4 (1989), pp. 405-426.

ejemplo, el Provisional Irish Republican Army (PIRA) se desarrolló mientras que el movimiento en favor de los derechos civiles de la minoría católica norirlandesa era severamente reprimido y el régimen semiautónomo establecido en el Ulster, bajo dominio de la mayoría protestante, distaba de ser realmente democrático, entre otras razones por sus ingredientes discriminatorios. Empero, su violencia ha persistido a pesar de que los derechos de la población católica están ya mucho mejor protegidos, puesto que sigue gozando, por otros motivos, de la aquiescencia de segmentos sociales relativamente importantes, aunque minoritarios<sup>21</sup>. La transición democrática española y el autogobierno establecido en los territorios vascos peninsulares, sin precedentes en la historia y legitimado por la gran mayoría de sus ciudadanos, estimularon el abandono de la violencia y la disolución de una parte significativa de Euskadi ta Askatasuna, la llamada rama político-militar o ETA(pm), pero su facción militar, ETA(m), pugna todavía hoy por persistir, aunque en los últimos años tropieza, entre otros no menos importantes obstáculos, con la amenaza de un creciente aislamiento social y político<sup>22</sup>. Al margen de todo ello, el abandono de las armas por parte de los militantes menos radicales y el empecinamiento de los más intransigentes da lugar por lo común a escaladas de violencia, de duración e intensidad variable, incluso en situaciones en las que el terrorismo no es tan relevante como en los casos vasco y norirlandés, pues así ocurrió también con el Front National de Libération de la Corse (FNLC) después de que el gobierno galo promulgara una amnistía para sus activistas condenados y acordara cierto nivel de autogobierno para la región insular francesa<sup>23</sup>.

Otro abanico de respuestas disponibles para que un gobierno democrático trate de neutralizar al terrorismo, además de proteger los blancos potenciales mediante dispositivos de seguridad, incluye medidas *coactivas* de carácter tanto jurídico como policial. A este respecto, cabe señalar que la respuesta gubernamental al desafío terrorista ha dado lugar en buena parte de los países europeos a legislaciones especiales o de emergencia, las cuales, adoleciendo en numerosas ocasiones de cierta improvisación, heterogeneidad de contenidos, relativa imprecisión técnica y transitoriedad, han permitido suspender excepcionalmente algunos derechos constitucionales como los relativos a la duración

<sup>21</sup> Martha Crenshaw, «The persistence of IRA terrorism», en Yonah Alexander y Alan O'Day (eds.), *Terrorism in Ireland*, London: Croom Helm, 1984, pp. 246-271. John Darby, «Northern Ireland: the Persistence and Limitations of Violence», en Joseph V. Montville (ed.), *Conflict and Peacemaking in Multiethnic Societies*, Lexington, Mass.: Lexington Books, 1991, pp. 151-159.

<sup>22</sup> Fernando Reinares, «Nationalism and violence in Basque politics», *Conflict*, vol. 8, n.ºs 2 y 3 (1988), pp. 141-155. Del mismo autor, «Democratización y terrorismo en el caso español», en José F. Tezanos, Ramón Cotarelo y Andrés de Blas (eds.), *La transición democrática española*, Madrid: Sistema, 1989, pp. 611-644. Véase, también, Francisco J. Llera, «Violencia y opinión pública en el País Vasco, 1978-1992», *Revista Internacional de Sociología*, n.º 3 (1992), pp. 83-111.

<sup>23</sup> Michel Wieviorka, *Sociétés et terrorisme*, París: Fayard, 1988, p. 45.

máxima de las detenciones preventivas de sospechosos, la inviolabilidad de los domicilios y el secreto de las comunicaciones interpersonales, siempre en relación con investigaciones referidas a la actuación de lo que viene tipificado como delitos de terrorismo y otros cometidos por bandas armadas<sup>24</sup>. Aunque se establecen garantías formales para tales suspensiones, apelando a la intervención judicial y el adecuado control parlamentario, en la práctica resultan relativas e insuficientes, por lo que al amparo de la ley se han cometido abusos en detrimento del Estado de derecho, especialmente cuando las legislaciones antiterroristas coexisten con un aparato policial ineficaz para hacer respetar la ley o para investigar y perseguir adecuadamente los delitos de terrorismo. Lo cual, en no pocos casos, lejos de servir para neutralizar al terrorismo, ha resultado contraproducente hasta el punto de fortalecerlo. Así pues, tanto desde un punto de vista ético como desde una óptica de eficacia, ya que ambos criterios han de combinarse en los regímenes de principios democráticos, se hace necesario que el diseño jurídico contraterrorista excluya componentes de naturaleza dudosa, quizá incontrolables y, como ya se ha señalado, eventualmente contraproducentes, comunes por lo demás a las principales legislaciones especiales o de emergencia promulgadas en el entorno europeo occidental<sup>25</sup>, aun cuando el menoscabo del Estado de derecho que entrañan sea aceptado como mal menor, para lograr una convivencia libre de los sobresaltos y las tragedias humanas asociadas al terrorismo, por buena parte de los ciudadanos y las ciudadanas afectados.

Resulta obvio y legítimo, en otro orden de cosas, que los gobiernos recurran al control de la violencia ilegal a través de los instrumentos propios de la violencia legal cuyo monopolio gestionan, para llevar a cabo las ya aludidas tareas de protección y desarticular, en concreto, las organizaciones secretas que practican el terrorismo. Ahora bien, el cariz minoritario, clandestino e imprevisible del terrorismo hace que dichas tareas resulten harto complicadas, puesto que, en lo relativo al control de dicho fenómeno, un arsenal sofisticado resulta relativamente inservible sin adecuados métodos de detección y prevención futura<sup>26</sup>. En este sentido, una herramienta esencial es la información, aunque sus operaciones, de nuevo, pueden acarrear no pocos problemas al marco de derechos y libertades civiles existentes en una sociedad democrática, si bien distintas experiencias revelan que las operaciones encubiertas de los servicios secretos pueden llevarse a cabo en

<sup>24</sup> A este respecto, Diego López Garrido, *Terrorismo, política y derecho. La legislación antiterrorista en España, Reino Unido, República Federal de Alemania, Italia y Francia*, Madrid: Alianza, 1987. Asimismo, José A. Martín Pallín, «Terrorismo y represión penal», *Claves de Razón Práctica*, n.º 23 (1992), pp. 26-34.

<sup>25</sup> Para ahondar en este tema, Antonio Vercher, *Terrorism in Europe. An International Comparative Legal Analysis*, Oxford: Clarendon Press, 1992. Asimismo, John E. Finn, *Constitutions in Crisis. Political Violence and the Rule of Law*, Oxford: Oxford University Press, 1991.

<sup>26</sup> Como ha recordado, entre otros, Irving L. Horowitz, «Political terrorism and state power», *Journal of Political and Military Sociology*, vol. 1, n.º 1 (1973), p. 149.

el marco de los límites impuestos por el ordenamiento legal y constitucional, lo cual requiere empero un control firme por parte del gobierno y del parlamento correspondiente<sup>27</sup>. La recolección de información es, sin embargo, clave para llevar a cabo una represión del terrorismo político que no genere daños a la ciudadanía circundante o no involucrada. Esto es, para realizar una represión selectiva dirigida únicamente sobre las personas implicadas en la práctica de dicha forma de violencia ilegal, ya sean activistas o colaboradores. Una respuesta gubernamental represiva pero indiscriminada, que no distinga entre los terroristas y el entorno social circundante en cuyo seno operan, tiende a alienar a sectores significativos de la misma con respecto al gobierno. Sin inteligencia, sin información, un gobierno no puede hacer la distinción crucial, necesaria para una adecuada política contraterrorista. En este sentido, medidas tales como internar a sospechosos sin juicio, reiteradamente, suelen resultar contraproducentes. Tienden a crear simpatía popular hacia los insurgentes, al menos en los segmentos sociales afectados por eventuales acciones abusivas a cargo de las fuerzas y cuerpos de seguridad, o ya predispuestos por afinidad emotiva, ideológica o de intereses con alguna organización clandestina. Si los detenidos no son miembros, colaboradores o simpatizantes de la organización clandestina en el momento de su arresto, la probabilidad de que lo sean después, una vez liberados, es mucho mayor que la registrada en condiciones de normalidad. Todo ello aumenta la inseguridad, el desorden y la polarización social, contradiciendo así una de las funciones básicas en las tareas de todo gobierno y alimentando la consolidación del terrorismo con el cual compete.

Básicamente, un aparato policial que actúa de modo significativamente indiscriminado ante el desafío que plantea la presencia de organizaciones terroristas en su espacio competencial, violando repetidamente las normas jurídicas existentes, se revela como un aparato policial ineficaz. Ineficaz para individuar a los sujetos responsables de los actos delictivos tipificados como terroristas. Las causas de dicha ineficacia suelen responder, en buena parte, a lo inadecuado de los servicios de inteligencia, vitales en la prevención y control de la violencia desplegada por organizaciones secretas; pero también pueden ir ligadas a la falta de control ejecutivo sobre las agencias policiales, especialmente necesaria cuando dichas fuerzas de seguridad disponen de orientaciones cognitivas poco adecuadas a lo que debe ser el mantenimiento de la paz civil en un Estado democrático de derecho. Algo de ello, o mucho, puede rastrearse en los numerosos comportamientos abusivos registrados en las provincias vascongadas durante los años cruciales de la transición democrática española, por parte de componentes de los cuerpos y

<sup>27</sup> Sobre esta problemática, K. G. Robertson, «Intelligence, terrorism, and civil liberties», en Paul Wilkinson y Alasdair M. Stewart (eds.), *Contemporary Research on Terrorism*, Aberdeen: Aberdeen University Press, 1987, pp. 549-569. Asimismo, John B. Wolf, «Controlling political terrorism in a free society», *Orbis*, vol. XIX, n.º 4 (1976), pp. 1289-1308.

fuerzas de seguridad socializados en una concepción autoritaria y militar del orden público propia del régimen dictatorial precedente<sup>28</sup>. En ocasiones, por tanto, la ineficacia policial para contener al terrorismo en el contexto de sociedades democráticas no procede de la inexistencia de servicios de información adecuados, sino, por paradójico que pudiera parecer, de las dificultades gubernamentales para gestionar el monopolio de la violencia que se atribuye al Estado. En concreto, a un uso doloso y desviado de los mismos, por instrumentalización o inhibición. A veces, para agudizar las repercusiones del terrorismo con la deliberada intención de provocar una involución del orden político vigente en beneficio de determinados intereses privados. Así, por ejemplo, cuando los jefes de los servicios secretos italianos reestructurados fueron obligados a dimitir en 1978, después de que las Brigadas Rojas secuestraran y asesinaran al entonces Presidente de la República, Aldo Moro, se hizo público que pertenecían a una logia masónica implicada en actividades de desestabilización política con la intención de quebrar el régimen democrático para instaurar otro de cariz autoritario, la cual había realizado además operaciones encubiertas, a través del aparato policial, promoviendo desde mediados de los años sesenta acciones terroristas de signo neofascista cuyo resultado fue, en numerosas ocasiones, el de auténticas masacres<sup>29</sup>. Cuando las relaciones privilegiadas con los servicios secretos italianos no pudieron ya ser cultivadas con éxito, debido al incremento del control ejecutivo de las fuerzas policiales, el terrorismo de extrema derecha entró en crisis y prácticamente desapareció<sup>30</sup>. Otras veces, el mencionado uso doloso y desviado de medios de control tiene como finalidad inmediata la de complementar la represión legal del terrorismo con métodos ilegales pero tenidos, desde un cierto punto de vista, como muy eficaces, sin que ello implique necesariamente una actitud hostil hacia la forma de gobierno existente, aunque desde luego nada respetuosa con su ordenamiento legal vigente. Así, en el caso español se ha llegado a procesar y condenar a dos policías acusados de instigar el surgimiento y facilitar la persistencia, durante buena parte de los años ochenta, de una asociación secreta cuyas actividades corresponden al concepto de terrorismo elaborado en el primer epígrafe de este artículo, los denominados Grupos Antiterroristas de Liberación (GAL),

<sup>28</sup> Una concepción como la analizada por Manuel Ballbé en su *Orden público y militarismo en la España constitucional (1812-1983)*, Madrid: Alianza, 1985, cap. 12, dedicado al período franquista.

<sup>29</sup> Sobre todo ello, Leonard Weinberg y William L. Eubank, *The Rise and Fall of Italian Terrorism*, Boulder (Colorado) y Londres: Westview Press, 1987, pp. 119-133. Asimismo, Stefano Rodotà, «La risposta dello stato al terrorismo: gli apparati», en Gianfranco Pasquino (ed.), *La prova delle armi*, Bolonia: Il Mulino, 1984, pp. 77-91. El mejor y más exhaustivo tratamiento de estas cuestiones puede hallarse en Luciana Stortoni, «La repressione del terrorismo in Italia: l'intervento delle Forze dell'Ordine fino all'inizio degli anni ottanta»; Tesis Doctoral no publicada, European University Institute, Florencia (1992).

<sup>30</sup> Así lo ha corroborado Rosario Minna en «Il terrorismo di destra», en Donatella della Porta (ed.), *Terrorismi in Italia*, Bolonia: Il Mulino, 1984; especialmente, pp. 59-61.

organización clandestina vigilante creada, paradójicamente, para combatir a otra insurgente como es ETA(m). Por tanto, parece haber ocasiones en las que funcionarios de agencias policiales se inspiran en los métodos del adversario.

Hasta aquí, lo antedicho permite identificar en la ineficacia de la respuesta policial una de las condiciones sustanciales para explicar que el terrorismo haya prendido y arraigado con más fuerza en unas democracias industriales que en otras, acaso ligado a la eventual precariedad de las instituciones políticas, como los casos italiano y español de los años setenta parecen sugerir. Si, por el contrario, la respuesta estatal a través de sus agencias especializadas es eficiente y respetuosa con el Estado de derecho, ello supondrá una amenaza seria para la consolidación o persistencia de cualquier organización clandestina dedicada a la práctica del terrorismo<sup>31</sup>. Resultará así más verosímil que desaparezca desarticulada. Empero, no sin que la organización haga un esfuerzo por sobrevivir incrementando sus actividades de violencia, tal y como es pauta común de cualesquiera formas de acción colectiva desbaratadora cuya persistencia se ve seriamente amenazada<sup>32</sup>. De cualquier modo, la decadencia del terrorismo en Europa Occidental coincide con el desarrollo de sistemas internos de seguridad elaborados y sofisticados que, combinados con la creciente cooperación internacional en el marco de un espacio policial común, han reducido sobremanera la estructura de la oportunidad favorable a las organizaciones clandestinas que lo llevan a cabo<sup>33</sup>, si bien variedades más recientes de este fenómeno, ahora de cariz insurgente pero no ya principalmente proactivo sino reactivo, como el inspirado en idearios racistas y xenófobos, suponen un desafío importante a este entramado. La mejora en los mecanismos de respuesta policial ha sido acompañada en algunos países con medidas legislativas adicionales de reinserción social destinadas a incentivar la disociación de quienes, perteneciendo a una organización terrorista, estuvieran dispuestos a abandonar la violencia. El impacto combinado de ambas disposiciones ha resultado fundamental para que el terrorismo entrara en una fase de crisis en algunos de los

<sup>31</sup> John B. Wolf, *Fear of fear. A Survey of Terrorist Operations and Controls in Open Societies*, Nueva York y Londres: Plenum Press, 1981.

<sup>32</sup> Charles Tilly, *op. cit.*, p. 136.

<sup>33</sup> Junto a las referencias al caso italiano ya mencionadas, véase para Alemania Federal el documentado texto de Geoffrey Pridham, «Terrorism and the state in West Germany during the 1970s: a threat to stability of a case of political over-reaction?», en Juliet Lodge (ed.), *Terrorism: a Challenge to the State*, Oxford: Martin Robertson, 1981, pp. 11-56. Sobre el tema norirlandés, Yonah Alexander y Alan O'Day (eds.), *Terrorism in Ireland*, Nueva York: St. Martin's Press, 1984. Acerca de la misma cuestión, pero en Japón, Peter Katzenstein y Yutaka Tsujinaka, *Defending the Japanese State. Structures, Norms and the Political Responses to Terrorism and Violent Social Protest in the 1970s and 1980s*, Ithaca, Nueva York: Cornell University Press, 1991. En torno al caso francés, Didier Bigo et Daniel Hermant, «Simulation et dissimulation. Les politiques de lutte contre le terrorisme en France», *Sociologie du Travail*, n.º 4 (1986), pp. 506-526. Con respecto a la situación en España, Fernando Reinares, «Democratización y terrorismo en el caso español», *op. cit.*



casos, como el español o el italiano, donde había persistido con mayor virulencia.

Aunque este epígrafe se ha ocupado sobre todo, bien que someramente, de la respuesta estatal, en el marco de las democracias liberales de sociedades industriales avanzadas, ante la emergencia de un actor político dedicado a la práctica sistemática y tendencialmente exclusiva del terrorismo, conviene recordar para concluirlo que hay otros actores implicados. Partidos políticos, sindicatos y asociaciones cívicas de diversa condición pueden reaccionar asimismo, ya que son capaces de ejercer cierto control social sobre el terrorismo para evitar, entre otras cosas, que el terrorismo lo ejerza sobre tales instancias de la sociedad civil. No siempre lo hacen, empero. O tardan algún tiempo en hacerlo. A veces toleran la presencia del terrorismo por afinidades culturales, ideológicas, afectivas o de intereses, con la intención quizá de no perder espacio público de influencia o de ganarlo, en su caso. Pero las ambigüedades (manifestaciones ambivalentes de equidistancia entre la violencia de origen estatal y la de raigambre terrorista en el contexto de un régimen democrático, por ejemplo) tienden a facilitar la movilización de cierto respaldo social hacia una organización armada, con lo que se contribuye a su persistencia. Cuando partidos o asociaciones moderadas tratan de instrumentalizar en tal sentido la violencia terrorista suelen terminar por quedar sustancialmente sujetas, por algún tiempo al menos, al control ejercido por la organización clandestina que la practica. Por tanto, además de intentar explicar por qué unas democracias resultan más vulnerables al terrorismo que otras en función de la respuesta estatal (política, legal o policial), es conveniente recordar que hay otras circunstancias relevantes, entre las que conviene hacer referencia genérica a la gobernabilidad de los sistemas políticos<sup>34</sup> y mención específica a la rutinización de arreglos sociales que regulan y normalizan la conflictividad política mediante pactos que implican al conjunto de la población<sup>35</sup>. Acaso este argumento, unido a lo reducido de la población y la eficacia de las medidas de seguridad existentes, permite explicar en alguna medida la llamativa carencia de terrorismo en las sociedades de los países escandinavos, por ejemplo, donde los pactos corporatistas de gran alcance son parte constitutiva del orden político.

<sup>34</sup> Sobre dicha relación, Luigi Bonanate, «Terrorismo e governabilità», *Rivista Italiana di Scienza Politica*, a. XIII (1983), pp. 37-64.

<sup>35</sup> Philippe C. Schmitter, «Interest intermediation and regime governability in contemporary Western Europe and North America», en Suzanne Berger (ed.), *Organizing Interest in Western Europe: Pluralism, Corporatism, and the Transformation of Politics*, Cambridge: Cambridge University Press, 1981, pp. 285-327.

## TRANSNACIONALIZACION DEL TERRORISMO Y TERRORISMO INTERNACIONAL

En algunos casos puede suceder, como de hecho ha ocurrido y ocurre, que, si es posible, una organización terrorista insurgente en peligro de extinción, debido a las respuestas estatales que afronta, se repliegue o huya hacia lugares en los que permanecer a salvo de la represión, para preparar desde ellos nuevas acciones de violencia a realizar en el seno del territorio sobre el que tienen jurisdicción las autoridades a las que se dirigen en última instancia sus reivindicaciones; o para operar, contra los intereses de tales autoridades o contra blancos significados que permitan publicitar ciertas demandas, pero en los confines de otras politeyas estatales. Así, un grupo clandestino puede movilizar recursos en un país determinado, porque las condiciones son allí más favorables, para llevar a cabo sus acciones en otro, donde resulta más adecuado operar pero la movilización previa de recursos es muy problemática. Estas situaciones suponen una *transnacionalización del terrorismo* que constituye, en buena medida, uno de los puntos de partida de lo que cabe denominar *terrorismo internacional*. De hecho, el primero de aquellos supuestos antes mencionados coincide con la experiencia de ETA en suelo francés o la del IRA en suelo de la República de Irlanda. El segundo, con la actividad terrorista desplegada por diversos grupos palestinos, armenios y croatas, entre otros, en diversos países europeos y norteamericanos. Así, desde finales de los años sesenta, puesto que el reconocimiento de la causa palestina era un objetivo prioritario para sus defensores y dado que el uso de la violencia terrorista en territorio israelí resultaba harto difícil debido a que las medidas de seguridad existentes apenas permitían una estructura de la oportunidad favorable para operar, se produjo una transnacionalización de la misma, inicialmente a cargo del Popular Front for the Liberation of Palestine (FPLP) en distintos países europeos, ocasionando un efecto de contagio en otros grupos con similares agravios que hacer públicos e idénticas dificultades para movilizar recursos y desplegar sus acciones de violencia en los ámbitos de referencia<sup>36</sup>.

Resulta llamativa, en cualquier caso, la predilección del terrorismo transnacionalizado y del terrorismo internacional, que trata de afectar la distribución del poder a escala global, por adoptar como teatro operativo las sociedades industriales avanzadas con regímenes políticos tolerantes. Sin duda, las organizaciones terroristas implicadas se benefician para sus actividades de los mismos factores que hacen más verosímil la propia aparición del terrorismo endógeno en tales ámbitos. ¿Qué hace de Europa occidental el marco geopolítico más propicio para la

<sup>36</sup> Sobre la extensión del conflicto nacionalista palestino hasta dar lugar al terrorismo internacional, véase el capítulo 10 en John W. Amos, *Palestinian Resistance. Organization of a Nationalist Movement*, Nueva York: Pergamon Press, 1980.

transnacionalización del terrorismo y para las actividades del terrorismo internacional propiamente dicho? A ello contribuyen determinadas condiciones que, en consonancia con la mayor vulnerabilidad técnica ante el terrorismo propia de los regímenes políticos ubicados en dicho espacio, configuran en el mismo, de manera no intencionada, una estructura de la oportunidad, ahora a escala del sistema mundial, favorable tanto para la movilización de organizaciones armadas clandestinas como para sus acciones de violencia. En primer lugar, una geografía compacta con extraordinarias facilidades para el transporte y fronteras de relativo libre tránsito. En segundo término, una elevada concentración de objetivos potenciales, en virtud de la confluencia de centros neurálgicos de la actividad diplomática, política, económica y militar. Tercero, una tupida red de medios masivos de comunicación capaces de transmitir, universal y simultáneamente, cualquier acción violenta de cierta envergadura o impacto. En cuarto lugar, un excelente acceso a los mercados clandestinos de armamento. Por último, un elemento no menos importante es la presencia de numerosas y extensas comunidades inmigrantes, segregadas en buena medida, en las que pueden encontrar apoyo logístico y cobertura organizaciones armadas de su mismo origen.

La transnacionalización del terrorismo, provocada por los constreñimientos que encuentran para operar las organizaciones clandestinas en los confines de un determinado país, ha facilitado asimismo, como ya se ha apuntado, la eventual promoción o instrumentalización de grupos armados por parte de determinados Estados, en función de sus intereses estratégicos a la hora de minar la estabilidad de algunos países o áreas geográficas<sup>37</sup>. A la hora, por tanto, de alterar la estabilidad del orden mundial. En este sentido, el terrorismo internacional ha podido constituirse, eventualmente, en un instrumento de guerra larvada. No es ocioso que dicho fenómeno se gestara en los años sesenta y alcanzara sus mayores dimensiones durante la década de los setenta, en un contexto de guerra fría y en el marco de la división de Europa y del mundo en dos grandes bloques militares. En ese escenario, las hostilidades entre esos dos grandes bloques se encontraban limitadas por la disuasión o capacidad recíproca de destrucción, canalizándose alternativamente hacia la promoción de estrategias persuasivas, por un lado, y de técnicas subversivas, por el otro<sup>38</sup>. En tanto que la persuasión se destinaba a modificar o consolidar sentimientos, opiniones y convicciones a través de la propaganda, la subversión tenía como objetivo promocionar a determinados partidos o grupos para generar inestabilidad política e

<sup>37</sup> Grant Wardlaw, «Terror as an instrument of foreign policy», en David C. Rapoport (ed.), *Inside Terrorist Organizations*, Nueva York: Columbia University Press, 1988, pp. 237-259. Un interesante debate acerca del tema se encuentra en Robert O. Slater y Michael Stohl (eds.), *Current Perspectives on International Terrorism*, Londres: Macmillan, 1988. Véanse, asimismo, los textos compilados en Salustiano del Campo (ed.), *Terrorismo Internacional*, Madrid: Instituto de Cuestiones Internacionales, 1984.

<sup>38</sup> A este respecto, Raymond Aron, *Paix et guerre entre les nations*, op. cit., pp. 173-179.

incluso provocar cambios drásticos en la distribución del poder nacional, susceptibles de incidir sobre el orden internacional.

La subversión inducida, que como toda estrategia similar aspira a sustraer a una población de la autoridad administrativa y moral del poder establecido para integrarla a otra, dio lugar a guerras limitadas o conflictos localizados de relativa baja intensidad en países periféricos del planeta. En las sociedades industriales avanzadas, más sólidas y menos desgarradas internamente, el terrorismo practicado estratégicamente por organizaciones clandestinas de dimensiones reducidas pudo constituir un vehículo para generar inestabilidad. Empero, la instrumentalización del terrorismo en tal sentido parece haber remitido notablemente con el cambio político registrado en la antigua Unión Soviética y demás países del otrora bloque oriental. Tales acontecimientos coinciden también, pues, con la decadencia de la oleada que dicha forma de violencia, sobre todo en su variedad insurgente y proactiva diseñada desde la extrema izquierda, ha registrado desde finales de los años sesenta dentro de las democracias industriales avanzadas<sup>39</sup>. No quiere esto decir que no pudiera haber países occidentales implicados. Existen, por ejemplo, datos relativos a la implicación de los servicios secretos estadounidenses en el terrorismo italiano de signo reactivo y procedente de la extrema derecha, buena parte de cuyos fundamentos correspondían a la estructura soterrada de subversión interna conocida como *red gladio*, que fue establecida a finales de los años cuarenta en distintos países europeos, a iniciativa del gobierno norteamericano, para hacer frente a una posible ocupación soviética, aunque décadas después se activara parcialmente con la intención de evitar la entrada de los comunistas en eventuales gobiernos de coalición. En este como en otros casos, la evidencia se añade a la que, con respecto a la pasada relación entre buena parte de los grupos terroristas de extrema izquierda activos en Europa occidental a lo largo de las pasadas décadas y los gobiernos comunistas del ya desmantelado bloque soviético, ha surgido al compás de la democratización de países otrora totalitarios. Sin embargo, de aquí a concebir el fenómeno terrorista, acaecido a lo largo de las pasadas décadas en distintas politeyas de las sociedades industriales avanzadas, como mero resultado de conspiraciones urdidas por servicios secretos de distintos países, cual ocurre con ciertas interpretaciones simplificadoras procedentes incluso de recintos académicos<sup>40</sup>, hay un trecho difícil de recorrer, aunque la importancia que adquiere la dimensión mundial del terrorismo no deba en modo alguno soslayarse.

<sup>39</sup> En tal sentido, un ensayo sugestivo es el de Galia Golan, *Gorbachev's New Thinking on Terrorism*, Nueva York: Praeger, 1990.

<sup>40</sup> Hay textos en los que se ha enfatizado la pasada conexión soviética del terrorismo internacional, al igual que ahora se hace respecto a Estados árabes fundamentalistas o radicales. Así, Shlomi Elad y Ariel Merari, *The Soviet Bloc and World Terrorism*, Tel Aviv: Tel Aviv University Center for Strategic Studies, 1984. Desde la perspectiva contraria, se subraya el papel desempeñado por los servicios secretos estadounidenses en la trama del terrorismo internacional. Véase, a título de ejemplo, Noam Chomsky, *The Culture of Terrorism*, Boston: South End, 1988.

**II. ESTUDIOS PREMIADOS POR EL  
CENTRO DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES**

